



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

ACTA DE ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2013.-

En Palazuelos de Eresma, siendo las veinte horas y diez minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil trece, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto y en* primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jesús Nieto Martín (PP), y con la asistencia de los Sres. Concejales, D. Juan Manuel Martínez Marín (PP), D. Juan Manuel Sastre Navarro (PP), D^a. Susana Domínguez Martín (PP), D. Gonzalo de la Rubia Gómez (DNP, que se ausenta para no reincorporarse durante el desarrollo del punto 4), D. José Gabriel Zuloaga Estrada (DNP, que se ausenta para no reincorporarse durante el desarrollo del punto 4), D. Joaquín Quiñones Quintanilla (PSOE), D. Daniel Bravo López (PSOE), D^a. Ana Peñalosa Llorente (IU) y D. Hilario Lázaro Centeno (AVR). Excusa su asistencia D^a. Paula Alonso Pascual (DNP).

Actúa como Secretario-Interventor el que lo es de la Corporación, D. Antonio Pedro Postigo Cerezo.

Por la Presidencia se declara abierto y público el Acto.

1.- ACTA.- A) SESIÓN ORDINARIA DE 15-10-2013.- Vista el acta de la Sesión de 15 de octubre de dos mil trece, es aprobada por 9 votos a favor (PP, DNP, Sr. Quiñones Quintanilla (PSOE), IU y AVR) y 1 abstención [Sr. Bravo López, (PSOE)] y en votación ordinaria.

2.- DECRETOS.- Seguidamente se procede a dar cuenta de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde-Presidente, comprendidos entre los números 177 al 200 del 2013, quedando enterados los Sres. Corporativos.

3.- MOCIÓN PSOE: PRIVATIZACIÓN PARKING HOSPITAL GENERAL DE SEGOVIA.- Son injustificadas las grandes dificultades que llevan soportando los segovianos/as que acuden al Hospital General desde que se produjo la ampliación hace más de seis años, sin otra alternativa que, en la mayoría de los casos, dejar su coche entre baches y barro.

Desde el pasado siete de noviembre el aparcamiento del Hospital General de Segovia ha sido privatizado por el Gobierno del Partido Popular en la Junta de Castilla y León y los usuarios tienen que pagar por estacionar sus vehículos particulares.

Las plazas del actual aparcamiento del Hospital General suman 590, de las cuales, 240 se destinan al propio personal del centro. Claramente insuficientes para los más de 600 trabajadores en el turno de mañana, pero además se debe tener en cuenta que sólo el número de consultas diarias ronda las 800 y las pruebas clínicas las 1.500. Es necesario recordar que en el Hospital General de Segovia son atendidos en consultas, urgencias, intervenciones o pruebas diagnósticas, los ciudadanos de la capital y de toda la provincia, en muchos casos personas mayores sin otro medio posible de transporte que un coche o el traslado por algún familiar y con evidentes problemas de horarios y servicios compatibles en el transporte público de viajeros por carretera.

La Junta en lugar de tratar de solucionar el problema del aparcamiento en el Hospital General, ya que presenta un estacionamiento a todas luces insuficiente para las necesidades de los usuarios, ha decidido optar por la vía de la privatización, medida que tiene una clara finalidad recaudatoria y que en ningún caso persigue dar facilidades



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

a pacientes ingresados, familiares o quienes vayan a consulta o a una prueba diagnóstica.

El pago del aparcamiento en el Hospital General no soluciona el problema de estacionamiento y discrimina a todos los usuarios del centro hospitalario, tanto trabajadores, como enfermos y acompañantes, pero sobre todo a los que residen en la provincia. Con ello se consume una gestión totalmente ineficaz y despreocupada para buscar una solución adecuada, ya que ni siquiera la Junta ha procedido a la modificación de las Directrices de Ordenación del Territorio (DOTSE), para propiciar la disposición de suelo para ampliar el parking, de manera que se garantice en los próximos años la disponibilidad de plazas de forma gratuita.

Es necesario indicar que nos manifestamos en contra de la práctica utilizada por algunos usuarios de aparcar su vehículo privado en dicho parking en sus desplazamientos a Segovia o bien como lugar de estacionamiento seguro durante la noche o los fines de semana, pero dicho argumento no debe ser utilizado para defender la necesidad de pago en dicho centro.

Desde el PSOE hemos manifestado, nuestro posicionamiento en contra de esta medida porque castiga a los enfermos y sus familiares sin darles otra opción para poder aparcar a su llegada a un centro hospitalario donde se acude por cualquier necesidad relacionada con la salud.

Los grandes perjudicados son los ciudadanos/as de la provincia, que tienen que desplazarse al único centro hospitalario de la provincia sin otro medio de transporte alternativo y con la única opción del vehículo particular, ya que nadie elige cuándo y en qué momento se pone enfermo. Al hospital no elegimos ir, sino que acudimos por necesidad o enfermedad.

Además no se puede comparar esta situación con el parking de la estación del AVE Segovia-Guiomar, al que vamos porque hemos decidido utilizar este medio para ir a trabajar, a clases, de compras, de turismo o a hacer gestiones. Mientras que para ir a Madrid hay varias opciones de transporte, para ser atendido en un centro hospitalario no hay más opciones que el Hospital General.

El precio que deberán abonar los usuarios del hospital por dejar su vehículo en el aparcamiento controlado del hospital durante una hora, parece ser que será en torno a los 80 céntimos y 8 euros todo el día. Tampoco podemos olvidar el importante quebranto económico que puede suponer para las maltrechas economías segovianas, fuertemente afectadas por la crisis económica, la postura de la Junta de poner al cobro el aparcamiento en el hospital, un centro sanitario, no una opción de ocio, de contenido laboral o económica, sino un asunto de primera necesidad, para todos los segovianos.

La pregunta que se hacen muchos ciudadanos es ¿qué debería hacer aquel acompañante que permanece junto a su familiar en estancias de larga duración en el hospital, sin medios de transporte adecuados para su desplazamiento, con ingresos escasos y teniendo que abonar cada día, a parte de sus gastos vitales, ocho euros de aparcamiento? ¿Dejar de acompañar a su familiar, dejar su vehículo en cualquier camino de uso público cercano?. ¿Cuál es la respuesta del Gobierno de la Junta?

Para defender los intereses de todos los ciudadanos de la provincia de Segovia el Gobierno de la Junta de Castilla y León debe recapacitar, cambiar de actitud y abandonar esta injusta e ilógica medida.

Por todo ello, se traslada el siguiente **ACUERDO**,



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

1.- El Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma solicita al Gobierno de la Junta de Castilla y León que suspenda y revoque el proceso mediante el cual se ha establecido un aparcamiento de pago en el Hospital General de Segovia.

2.- El Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma pide al gobierno de la Junta de Castilla y León que amplíe la capacidad de aparcamiento, en dicho centro hospitalario con medidas como la adaptación de los viales interiores y la construcción de nuevas plazas de aparcamiento.

3.- El Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma insta al Gobierno de la Junta de Castilla y León para que modifique las DOTSE, al objeto de disponer de suelo para ampliar la actual capacidad del parking, de forma que se garantice en los próximos años, la disponibilidad de plazas de forma gratuita para todas aquellas personas que precisen la utilización directa o indirecta de los servicios sanitarios del centro.

4.- El Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma pide al Gobierno de la Junta de Castilla y León que, mientras se desarrollan las medidas anteriores establezca un sistema mediante el cual los pacientes y acompañantes dispongan de la dispensa necesaria de pago mientras permanecen en el centro.

5.- Se dará traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, a los Grupos Parlamentarios en las Cortes de Castilla y León y en la Diputación Provincial y a la Consejería de Sanidad.

Moción que es desestimada por el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente (PP) en segunda votación, con 4 votos a favor (PSOE, IU y AVR), 4 votos en contra (PP) y 2 abstenciones (DNP), en primera y segunda, en votación ordinaria, ambas, con las intervenciones que posteriormente se indicarán y previo dictamen de la Comisión de Hacienda.

(Previamente el Grupo proponente de la moción, PSOE, no asume la incorporación a la misma de la enmienda presentada por el Grupo Municipal de DNP).

* Intervenciones que se citan, por el Grupo Municipal de DNP, se presenta la siguiente enmienda, que no es admitida por el grupo municipal del PSOE,:

“**PRIMERO:** La moción presentada por el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma sobre la **Privatización del Parking del Hospital General de Segovia**, se fundamenta en una serie de opiniones subjetivas, sin datos sobre costes reales de mantenimiento y conservación de un parking gratuito por parte de la Consejería de Sanidad, por ejemplo:

- Costes de Mantenimiento y Conservación de la infraestructura.
- Costes reales de iluminación, personal de control y mantenimiento, etc.
- Costes de limpieza, etc

En definitiva, no se aporta dato alguno de los costes de funcionamiento que debería asumir la Consejería de Sanidad de la JCyL. Tampoco se justifica de qué partidas saldrían esos gastos que debería asumir dicha Consejería.

SEGUNDO: El Hospital General se localiza en el Término Municipal de Segovia, cuya competencia directa corresponde, en primer término al SACyL y en segundo lugar al Ayuntamiento de Segovia.

En la moción el Grupo Socialista “insta” una y otra vez a la Junta de Castilla y León a realizar una serie de actuaciones que exceden las competencias de este Ayuntamiento. No obstante existen otras medidas que pueden “instarse” a la otra Administración competente, en este caso el Ayuntamiento de Segovia, al objeto de paliar los costes que supone a los pacientes y acompañantes ir al Centro Hospitalario.



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

En concreto se podría “instar” al Ayuntamiento de Segovia a realizar las siguientes actuaciones que también repercutirían de manera beneficiosa en pacientes y acompañantes:

- Eliminar la Zona “ORA” de los barrios colindantes y más cercanos con el Hospital General de Segovia.
- Disponer de transporte urbano gratuito al Hospital General de Segovia desde el núcleo urbano de Segovia.
- Proponer descuentos importantes, mediante justificante sellado, en los parkings de Fdez. Ladreda y Estación de Autobuses para pacientes y acompañantes que así lo acrediten.

TERCERO: En la moción presentada, se “insta” a la Junta de Castilla y León que modifique las DOTSE al objeto de eliminar la protección de los suelos colindantes al Complejo Hospitalario, modificación que ya se inició su tramitación en el año 2009 según declaraciones del entonces Delegado de la Junta de Castilla y León en Segovia, y sin embargo no se “insta” lo mismo al Ayuntamiento de Segovia, pues dicha modificación se sitúa dentro de su término municipal.

Por todo lo expuesto, se solicita que se modifiquen los acuerdos solicitados en la Moción del Grupo Socialista por los siguientes **ACUERDOS:**

1.- Que el Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma solicite un informe técnico y jurídico a la Junta de Castilla y León para conocer porqué se ha decidido establecer un aparcamiento de pago en el Hospital General de Segovia, y los gastos que supondría su mantenimiento gratuito, señalando si eso supondría o no recortes de otros servicios sanitarios.

2.- Que el Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma solicite al Excmo. Ayuntamiento de Segovia que estudie las siguientes posibilidades para aliviar económicamente a los pacientes y acompañantes que acuden al Hospital General:

- Eliminar la Zona “ORA” de los barrios colindantes y más cercanos con el Hospital General de Segovia.
- Disponer de transporte urbano gratuito al Hospital General de Segovia desde el núcleo urbano de Segovia.
- Proponer descuentos importantes, mediante justificante sellado, en los parkings de Fdez. Ladreda y Estación de Autobuses para pacientes y acompañantes que así lo acrediten.

3.- Que el Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma solicite un informe sobre los costes aproximados que supondría un aumento en la capacidad del aparcamiento, ya sea mediante la adaptación de los viales interiores como la posible ampliación del parking existente.

4.- Que el Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma solicite a la Junta de Castilla y León y al Excmo. Ayuntamiento de Segovia que tramiten una modificación de las DOTSE, al objeto de desproteger los terrenos colindantes al Hospital y poder así modificar su clasificación en el PGOU de Segovia para hacer compatibles los mismos con un uso de aparcamiento.”

- Sr. Quiñones Quintanilla, no aceptamos incorporar la enmienda a nuestra moción, porque realmente de lo que se trata es de una moción alternativa.

- Sr. Alcalde Presidente, efectivamente se trata de una moción alternativa y si Vds. lo desean podrán presentarla por la vía de urgencia. Por lo tanto debatiremos la moción conforme fue dictaminada.



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

- Sr. Lázaro Centeno, voy a votar a favor de la moción, porque no estamos ya ante un copago para financiar el parking del hospital, cuya construcción ya hemos financiado, sino ante un verdadero repago.

- Sra. Peñalosa Llorente, yo también apoyaré la moción y por las razones que constan en su parte expositiva.

- Sr. Quiñones Quintanilla, lo sustancial del tema está recogido en la propia moción. Pero además entendemos que los grupos municipales debemos aportar soluciones a los problemas de nuestros vecinos, que generalmente se corresponden con asuntos de nuestra competencia y ubicados en nuestro término municipal, pero también podemos instar a otras Administraciones Públicas, como es el caso, para que mejoren las condiciones de vida de nuestros ciudadanos.

Nuestros vecinos, usuarios del Hospital General de Segovia, ya tienen bastantes gastos para acceder a ese servicio, como para que se les incremente con el coste del aparcamiento de una instalación que aunque no es propiamente sanitaria, sí que es complementaria de esta actividad. Por ello se pide el pronunciamiento de este pleno, instando a la Junta de Castilla y León a diversas actuaciones, por ser la administración competente en materia de sanidad.

Esta medida, el establecer el pago en el parking del Hospital General de Segovia, nos aleja más de lo que es una sanidad pública y gratuita, puesto que es un incremento más en los costes que por los servicios sanitarios se están estableciendo, a la vez que supone una desigualdad en el acceso a la misma, puesto que los ciudadanos con mayor capacidad económica tendrán menos inconveniente en utilizar el parking de pago y por tanto un acceso más cómodo a las instalaciones sanitarias.

Podemos desviar el debate hacia el Ayuntamiento de Segovia, pero éste no tiene competencia sobre esta infraestructura. Este grupo municipal está abierto al estudio y en su caso apoyo a cualquier moción reclamando la actuación que corresponda al Ayuntamiento de Segovia, siempre que afecte a nuestros vecinos y se corresponda con una competencia de ese Ayuntamiento.

- Sr. De la Rubia Gómez, no tenemos ningún interés en desviar el debate hacia el Ayuntamiento de Segovia, pero sí, como pretende nuestra enmienda, intentar mejorar la moción que se ha presentado. Estamos de acuerdo en pedir la gratuidad del aparcamiento del Hospital General, pero también que ese aparcamiento sea gratis en otros puntos de la ciudad de Segovia, actualmente sujetos al pago de la "ORA", aunque no tenga la misma transcendencia tener que desplazarse al hospital, que a otro lugar.

La moción no incorpora una fundamentación económica del coste del parking y su posible repercusión en la prestación de otros servicios sanitarios.

A nosotros también nos hubiera gustado que los demás grupos municipales se hubieran implicado más en el recorte de la consulta médica de Tabanera.

- Sr. Martínez Marín, las reflexiones que contiene la enmienda de DNP, son, en algún caso, bastante razonables. Es indudable la necesidad de colaboración del Ayuntamiento de Segovia en la mejora de los aparcamientos del Hospital General y concretamente, aunque no exclusivamente, por lo que respecta a la modificación de las DOTSE.

Estamos ante una moción genérica, que seguramente se va a presentar en todos los municipios y que creemos requiere su singularización, al menos, en algunos como en este de Palazuelos de Eresma. Si la Junta de Castilla y León ha de asumir



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

sus competencias, con lo que estamos de acuerdo, no podemos a renglón seguido esquivar el cumplimiento de las competencias del Ayuntamiento de Segovia.

El Hospital General se sitúa en el municipio de Segovia, como están las oficinas de empleo, de Hacienda, de la Seguridad Social, el Registro de la Propiedad, los Juzgados, la Universidad, la Diputación, la Subdelegación del Gobierno, y otras más. Y a todas ellas tenemos que acceder los vecinos de la provincia, pagando al Ayuntamiento de Segovia por aparcar, ya sea zona azul o zona verde, cuando en este caso ni siquiera estamos hablando de una infraestructura específica, sino de las vías públicas.

Los municipios del alfoz no hemos tenido la ayuda del Ayuntamiento de Segovia, presidido por el Sr. Arahetes, en ninguna de las iniciativas que se han previsto en los mismos y ahora pone al partido socialista a su servicio, para un asunto en el que tiene una parte de responsabilidad y competencia.

En resumen nuestro grupo está más cerca de lo expuesto por DNP en la enmienda presentada, que en la moción del PSOE y el Ayuntamiento de Segovia, podría adoptar alguna medida en la línea de la que se solicita, la gratuidad del aparcamiento del Hospital General, como podría ser la gratuidad del aparcamiento de Fernández Ladreda o de la Estación de Autobuses, por ser los más cercanos al Hospital General, o el transporte público gratuito hasta el citado hospital.

- Sr. Quiñones Quintanilla, lamento que el debate se lleve a un sesgo partidista, pero aunque hubiera preferido uno más objetivo que el planteado por DNP y seguido por otros, pero no le voy a rehuir por eso.

Me parece una falta de respeto a estos concejales que, por el Sr. Portavoz del PP, se nos asimile a meros transmisores de los intereses del Sr. Arahetes, porque no es verdad y lo hemos demostrado cuando ha sido necesario, como por ejemplo en el acuerdo sobre la consulta referida al Palacio de Congresos.

No es coherente DNP cuando nos pide una evaluación económica del coste correspondiente al mantenimiento del parking del Hospital General y ellos no aportan los correspondientes a las medidas que proponen, como por ejemplo lo que le costaría al Ayuntamiento de Segovia la gratuidad del aparcamiento de Fernández Ladreda.

¿Qué competencia tiene Segovia capital sobre la actividad sanitaria del Hospital General? Excepto que está en su término municipal, ninguna, todas corresponden a la Junta de Castilla y León. Incluso la modificación de las DOTSE es competencia de la administración que las aprobó, la Junta de Castilla y León.

Se ha planteado, especialmente por el grupo popular, que la prestación de un importante número de servicios provinciales, autonómicos o estatales, se centralizan en el municipio de Segovia. Pero ninguno de ellos es comparable al que corresponde al Hospital General, ya sea que tenemos que acudir al mismo por una urgencia, por una consulta ordinaria o por una hospitalización. En este caso no podemos elegir otra alternativa, ni en la recepción del servicio, ni en la forma en que accedemos al mismo desde los municipios de la provincia. El resto de los servicios siempre, o casi siempre, admiten alternativas para el usuario, incluso la posibilidad de delegar esas gestiones en un tercero. Además el planteamiento que se hace respecto del Ayuntamiento de Segovia, tendríamos que trasladarle a los Ávila, Valladolid o Madrid y ni en estos casos, ni en el de Segovia nos parece razonable.

A pesar de lo manifestado no se ha querido entrar en el fondo de nuestras propuestas y tanto DNP, como el PP pretenden desviar el debate hacia el



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

Ayuntamiento de Segovia, que como hemos dicho carece de competencias para resolver el problema planteado.

- Sr. De la Rubia Gómez, el grupo socialista no ha querido entrar en el fondo del debate y tampoco ha entendido el contenido de nuestra enmienda, puesto que es cierto que la misma no incluye datos o informes que echamos de menos en la moción del PSOE, pero es que nuestra enmienda lo que hace es pedir que se evalúen esos costes y se emitan esos informes, respecto de las propuestas que nosotros planteamos. Repasen Vds. punto por punto nuestra enmienda y lo podrán comprobar.

- Sr. Martínez Marín, en otros municipios donde tienen su sede los hospitales generales, de una provincia o de una comarca, la administración sanitaria no construye aparcamientos, porque no es una competencia propia de esa materia.

Nadie pone en duda la importancia de las prestaciones sanitarias que se imparten en el Hospital General, pero no podemos minusvalorar la necesidad de obtener o renovar el Documento Nacional de Identidad, personarse en las oficinas de empleo o asistir a la Universidad, entre otras muchas, y en todos los casos anteriores esas gestiones tienen que hacerse de forma personalizada, no se pueden delegar en un tercero.

El debate no puede limitarse al aparcamiento en el Hospital General, el verdadero fondo del debate está en los problemas y limitaciones de movilidad del municipio de Segovia y lo que esto afecta a todos nuestros vecinos.

Seguidamente, por la Presidencia se informa que se ha presentado una moción de urgencia por el mismo y pregunta a los Sres. Corporativos si desean presentar alguna más, presentándose una por el Grupo Municipal de IU, una por el Grupo Municipal AVR y otra por el Grupo Municipal DNP

Las mociones presentadas se refieren a los siguientes asuntos:

- 1.- ADHESIÓN NUEVO CONVENIO VENTANILLA ÚNICA.
- 2.- ELABORACIÓN PROTOCOLO DE LIMPIEZA.
- 3.- DEROGACIÓN PLAN SANEAMIENTO ECONÓMICO-FINANCIERO
- 4.- NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PGOU POR PRESUNTO VICIO FORMAL EN LA TRAMITACIÓN.

Por la Presidencia se indica que se procederá al estudio de la declaración de urgencia y a de las mociones, en su caso, de forma individual y por el orden que han sido presentadas, previa lectura de todas ellas por el Sr. Secretario.

Por unanimidad, en votación ordinaria se acuerda declarar de urgencia la moción citada con el número 1.

El texto de la citada moción se ajusta al siguiente detalle:

1.- ADHESIÓN NUEVO CONVENIO VENTANILLA ÚNICA. Exp. 558/13.- Visto que con fecha 16 de abril de 2013, este Pleno acordó solicitar la adhesión, de este Ayuntamiento, al Convenio Marco de fecha 21 de febrero de 2007, publicado en el Boletín Oficial del Estado num. 74, de 27 de marzo de 2007 y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, núm. 66, de 3 de abril de 2007, suscrito entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Castilla y León, adhesión que fue publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, núm.134, de 15 de julio de 2013.



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

Visto que con fecha 31 de octubre de 2013, se suscribe un nuevo Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Castilla y León (Nº 2013/1/13).

Visto el expediente tramitado al efecto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Solicitar la adhesión, de este Ayuntamiento, al Convenio Marco de fecha 31 de octubre de 2013, publicado en el Boletín Oficial del Estado num. 271, de 12 de noviembre de 2013 y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, núm.221, de 15 de noviembre de 2013, suscrito entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Castilla y León.

2º.- El Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma se clasifica como Oficina de Contacto para la prestación de servicios de nivel primario consistentes en recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del convenio de referencia.

Moción que es aprobada por 8 votos a favor (PP, PSOE, IU y AVR), y dos abstenciones (DNP), en votación ordinaria y con las intervenciones que posteriormente se indicarán.

* Intervenciones que se citan:

- Sr. De la Rubia Gómez, nosotros nos vamos a abstener, puesto que se nos presenta por la vía de urgencia un asunto que se publica en el BOE el día 12 de los corrientes, es decir el mismo día que celebramos Comisión Informativa, hurtándonosos de esta manera la posibilidad de estudiar el asunto con más profundidad.

- Sr. Martínez Marín, Vd. mismo lo ha dicho, se publica la norma el mismo día que celebramos Comisión Informativa y evidentemente hay que estudiarla y, también, hay que realizar los trabajos previos para poder plantear la propuesta de acuerdo que se trae.

Previas las intervenciones que posteriormente se indicarán la Presidencia no la admite a trámite, la moción citada con el número 2, por estimar que su contenido tiene cabida en el punto de ruegos y preguntas.

El texto de la citada moción se ajusta al siguiente detalle:

"2.- ELABORACIÓN PROTOCOLO DE LIMPIEZA.- A día de hoy, tal y como se puede comprobar con las fotografías que se adjuntan, la imagen que percibe cualquier vecino o visitante del municipio de Palazuelos de Eresma es la gran cantidad de suciedad existente en las calles, aceras, etc..de todos los núcleos del municipio.





Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

Son numerosas las quejas, tanto de los Grupos Políticos Municipales de la oposición, que en varias ocasiones hemos solicitado a través de ruegos que se limpien aceras, papeleras desbordadas, parques infantiles, jardines, alcantarillas, la senda verde, etc..., como de los vecinos y comerciantes quienes en ocasiones han tenido que ser ellos los que personalmente hayan limpiado las aceras que rodean sus casas, edificios y comercios, algunas de esas quejas registradas en este Ayuntamiento.

Sabemos que como hasta hace pocas fechas, por temporadas el Ayuntamiento recibe subvenciones de otros organismos con los cuales puede contratar personal municipal entre otras cosas para limpieza de calles, pero en cuanto la subvención se acaba y no se cuenta con ese personal extraordinario se ve que empeora el estado de higiene y limpieza de las calles parques y jardines del municipio.

Por todo ello se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º Que por parte de la Concejalía de Medio Ambiente se elabore un protocolo de limpieza del Municipio, que garantice el buen estado de limpieza e higiene de calles, parques y jardines, determinando un orden diario de limpieza, priorizando las zonas infantiles como son los parques y jardines y los alrededores del Colegio y Polideportivo, e incluyendo la senda verde como zona que debe revisarse al menos una vez a la semana.

2º Que una vez realizado ese nuevo protocolo de actuación por parte de la Concejalía de Medio Ambiente, se informe en Comisión Informativa a todos los Grupos Municipales, no solo con el fin de estar informados, sino también para que todos los Grupos que así lo estimen oportuno, puedan aportar nuevas ideas y así llegar a tener el mejor protocolo de limpieza posible.

3ª Que por parte de la Concejalía de Medioambiente así como de la de Educación y Cultura, se realice una campaña informativa y de concienciación, tanto a nivel vecinal como en el CEIP ATALAYA, centrada en el espíritu cívico y el respeto a los bienes comunes y particulares.”

* Intervenciones que se citan:

- Sr. Martínez Marín, plantea como cuestión de orden que no estamos ante una moción, puesto que su contenido se corresponde con un ruego y en este caso debe tratarse como tal.

- Sra. Peñalosa Llorente, mantengo la naturaleza de moción de mi propuesta y justifico su urgencia y la imposibilidad de presentarla en Comisión Informativa, en problemas en mis equipos informáticos que me impidieron poder presentarla, previamente, en Comisión.

- Sr. Alcalde-Presidentencia, realmente estamos ante un ruego y por lo tanto no procede su tramitación como moción, por lo que le rogaría que lo llevara a ese punto del orden del día.

Además su contenido no se ajusta a la realidad, aunque es cierto que ha empeorado cuando hemos dejado de disponer del personal subvencionado por el convenio con la Junta de Castilla y León.

El personal que tenemos es limitado y también nuestra disponibilidad presupuestaria, fundamentalmente por la inmensa deuda que dejó en este Ayuntamiento el anterior Sr. Alcalde de IU, que a veces parece que se nos olvida a todos donde estamos y porque.

- Sra. Peñalosa Llorente, no voy a entrar en el debate de la deuda municipal, no es momento y lo que ha dicho el Sr. Alcalde no me vincula a mí.



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

Lo cierto es que ahora las calles están más sucias y el personal fijo es el mismo, por ello se propone la aprobación de un protocolo de actuación que nos permita mejorar.

Si no se me acepta como moción, cuya propuesta reitero, la tendre que presentar como ruego.

- Sr. Alcalde-Presidente, en la anterior legislatura el Ayuntamiento contrataba a más personal y no se pagaban las facturas que se generaban por más de 2.500.00,00 de euros.

No se admite a trámite la moción, por tener cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Previas las intervenciones que posteriormente se indicaran, no es admitida a trámite, la moción citada con el número 3, por la Presidencia al estimar que su contenido se corresponde con la moción rechazada en el pasado Pleno y que, por tanto, el acuerdo adoptado sólo es modificable vía recurso.

El texto de la citada moción se ajusta al siguiente detalle:

“3.- DEROGACIÓN PLAN SANEAMIENTO ECONÓMICO-FINANCIERO.- En el pleno de 15 de junio de 2010, fue aprobado por la anterior corporación y por unanimidad el PLAN DE SANEAMIENTO ECONÓMICO-FINANCIERO para este Ayuntamiento para el periodo 2010-2014, este Plan se suma al PLAN DE AJUSTE aprobado por esta corporación en sesión plenaria de 27 de marzo de 2012.

El pasado mes de octubre AVR presentó una moción para dejar sin efecto el Plan de Saneamiento, moción que no salió adelante, pero que nos dejó, al menos a este concejal, ciertas dudas y plantea ciertas cuestiones que convendría aclarar a través de esta nueva moción, ya que la intervención en pleno del Sr. Sastre (PP) con respecto al mencionado Plan deja ciertas cuestiones que este concejal no quiere dejar sueltas.

El pasado martes y tras varias peticiones del PSOE y tras la solicitud también de AVR se nos ha entregado un informe de Secretaria-Intervención sobre el grado de cumplimiento del Plan de Saneamiento.

En este último caso y bajo mi punto de vista, se achacan al Plan de Saneamiento logros que no le corresponden, como es el caso de pago a proveedores, tan y como refleja la conclusión del mencionado informe.

También me gustaría que la atípica y excepcional “venta de parcelas” que se produjo, no se considere como un logro y un grado de cumplimiento del Plan de Saneamiento, si no como lo que realmente fue: ALGO EXCEPCIONAL Y PUNTUAL.

En cuanto a la intervención del Concejal de Hacienda Sr. Sastre, he de reflejar varias cuestiones, una de las más importantes es la que se desprende de su intervención literal: *“si retiramos el Plan de Saneamiento nuestro grupo político se encuentra con un gravísimo problema, y es que nosotros para 2014, se nos autoriza con el Plan de Saneamiento a poder hacer una venta de parcelas, es decir enajenación de bienes superiores a las previsiones presupuestarias, por un montante de 750.000 €, si retiramos el Plan de Saneamiento, esa permisividad que a nosotros se nos contempla según el Plan de Saneamiento, se nos corta también”.....“Imagínense Vds. la corta pisa que eso supone económicamente nos supusiera si tenemos la oportunidad de poder vender alguna parcela dios lo quiera en 2014, y nos encontramos con la negativa del resto de grupos políticos”.* Esta parte de la intervención es lo suficientemente preocupante como para replantearse de nuevo aspectos sobre el Plan de Saneamiento ya tratados y que convendría plantearse de nuevo, sobre todo porque



desde el Equipo de Gobierno se hace una lectura partidista y poco democrática del mencionado Plan.

Dado que es competencia del Pleno la aprobación, modificación o derogación del Plan de Saneamiento Económico-Financiero, y vistas las intenciones del Equipo de gobierno, el portavoz de AVR formula la siguiente **MOCIÓN**, a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

ACUERDOS:

1.- Dejar sin efecto a partir del 1 de enero de 2014 el Plan de Saneamiento Económico-Financiero aprobado en sesión plenaria el 15 de junio de 2010.

2.- Notificar este acuerdo a la Junta de Castilla y León como órgano externo supervisor del Plan de Saneamiento Económico-Financiero.

* Intervenciones que se citan:

- Sr. Sastre Navarro, como cuestión de orden planteo que la moción que se presenta se corresponde con un asunto ya debatido en el pleno anterior, por lo que no procedería su debate de nuevo, salvo que estuviéramos hablando de la resolución de un recurso respecto del acuerdo inicialmente adoptado.

(Por el Sr. Secretario, a requerimiento de la Presidencia, se indica que si efectivamente el asunto ya ha sido resuelto, no procede volver a reabrir el mismo para su debate y nueva votación. Salvo que se hubiera presentado el correspondiente recurso y se tratara de resolver el mismo. Y que, en este momento, compete a la Presidencia determinar si efectivamente el asunto está o no debatido.)

- Sr. Alcalde-Presidente, procede la retirada del punto por la cuestión alegada por el Sr. Sastre Navarro.

Seguidamente por el Sr. Lázaro Centeno, solicita de la Presidencia, a la vista de la inadmisión de la moción en los términos en que fue presentada, el tramitar otra alternativa conforme al texto que aporta en este momento. Aceptándosele, a trámite por la Presidencia, con la denominación de **3.BIS.- MODIFICACIÓN PLAN SANEAMIENTO ECONÓMICO-FINANCIERO.-**

Por tres votos a favor (PSOE y AVR), cuatro votos en contra (PP) y tres abstenciones (DNP e IU), en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicarán se acuerda no declarar de urgencia la moción citada con el número 3. BIS, al no obtener la mayoría absoluta legalmente requerida

El texto de la citada moción se ajusta al siguiente detalle:

“3.BIS.- MODIFICACIÓN PLAN SANEAMIENTO ECONÓMICO-FINANCIERO.-En el pleno de 15 de junio de 2010, fue aprobado por la anterior corporación y por unanimidad el PLAN DE SANEAMIENTO ECONÓMICO-FINANCIERO para este Ayuntamiento para el periodo 2010-2014, este Plan se suma al PLAN DE AJUSTE aprobado por esta corporación en sesión plenaria de 27 de marzo de 2012.

El pasado mes de octubre AVR presento una moción para dejar sin efecto el Plan de Saneamiento, moción que no salió adelante, pero que nos dejó, al menos a este concejal, ciertas dudas y plantea ciertas cuestiones que convendría aclarar a través de esta nueva moción, ya que la intervención en pleno del Sr. Sastre (PP) con respecto al mencionado Plan deja ciertas cuestiones que este concejal no quiere dejar sueltas.

El pasado martes y tras varias peticiones del PSOE y tras la solicitud también de AVR se nos ha entregado un informe de Secretaria-Intervención sobre el grado de cumplimiento del Plan de Saneamiento.



En este último caso y bajo mi punto de vista, se achacan al Plan de Saneamiento logros que no le corresponden, como es el caso de pago a proveedores, tan y como refleja la conclusión del mencionado informe.

También me gustaría que la atípica y excepcional “venta de parcelas” que se produjo, no se considere como un logro y un grado de cumplimiento del Plan de Saneamiento, si no como lo que realmente fue: ALGO EXCEPCIONAL Y PUNTUAL.

En cuanto a la intervención del Concejal de Hacienda Sr. Sastre, he de reflejar varias cuestiones, una de las más importantes es la que se desprende de su intervención literal: *“si retiramos el Plan de Saneamiento nuestro grupo político se encuentra con un gravísimo problema, y es que nosotros para 2014, se nos autoriza con el Plan de Saneamiento a poder hacer una venta de parcelas, es decir enajenación de bienes superiores a las previsiones presupuestarias, por un montante de 750.000 €, si retiramos el Plan de Saneamiento, esa permisividad que a nosotros se nos contempla según el Plan de Saneamiento, se nos corta también”.....”Imagínense Vds. la corta pisa que eso supone económicamente nos supusiera si tenemos la oportunidad de poder vender alguna parcela dios lo quiera en 2014, y nos encontramos con la negativa del resto de grupos políticos”.* Esta parte de la intervención es lo suficientemente preocupante como para replantearse de nuevo aspectos sobre el Plan de Saneamiento ya tratados y que convendría plantearse de nuevo, sobre todo porque desde el Equipo de Gobierno se hace una lectura partidista y poco democrática del mencionado Plan.

Dado que es competencia del Pleno la aprobación, modificación o derogación del Plan de Saneamiento Económico-Financiero, y vistas las intenciones del Equipo de gobierno, el portavoz de AVR formula la siguiente **MOCIÓN**, a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

ACUERDOS:

1.- Modificar el Plan de Saneamiento Económico-Financiero para los años 2013 y 2014 en el apartado de incremento de ingresos con respecto a 2009 en los siguientes conceptos:

- Enajenación de Bienes superiores a las previsiones presupuestarias

Suprimir el concepto anterior y cambiarlo por el siguiente, tanto en el ejercicio 2013 como en el 2014:

- Enajenación de Bienes superiores a las previsiones presupuestarias y contando siempre con la aprobación en pleno..... 500.000 €

Suprimir el concepto de Vados permanentes como incremento de ingresos para los ejercicios 2013 y 2014.

2.- Notificar este acuerdo a la Junta de Castilla y León como órgano externo supervisor del Plan de Saneamiento Económico-Financiero.”

* Intervenciones que se citan:

** En trámite de declaración de urgencia:

- Sr. Lázaro Centeno, el informe del Sr. Secretario sobre el Plan de Saneamiento Económico-Financiero le recibimos en la propia Comisión Informativa del día 12, por lo que no pude presentar al estudio de la Comisión Informativa la moción que ahora planteo por vía de urgencia.

- Sr. Sastre Navarro, la moción que presenta tiene una importancia cualitativa muy alta, estamos hablando de modificaciones sustanciales en los compromisos económicos del Plan de Saneamiento y sin entrar en el fondo del asunto, al menos



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

para nosotros, requiere un estudio más amplio. Por lo que no vamos a votar a favor de la urgencia, para que la moción se debata en la próxima Comisión Informativa.

Por dos votos a favor (DNP), siete votos en contra (PP, PSOE y AVR) y una abstención (IU), en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicarán se acuerda no declarar de urgencia la moción citada con el número 4 al no obtener la mayoría absoluta legalmente requerida

El texto de la citada moción se ajusta al siguiente detalle:

“4.- NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PGOU POR PRESUNTO VICIO FORMAL EN LA TRAMITACIÓN.- Se presenta la presente moción de urgencia aclarando a los Sres. Corporativos, después de la Comisión Informativa del pasado 12 de noviembre de 2013, que lo que se solicita en esta moción NADA tiene que ver con la presentada en el anterior Pleno de Octubre, y que fue la causa argumentada desde la Alcaldía para no admitirla a trámite para este Pleno.

Lo que se pide con esta moción de urgencia al Pleno es que, una vez este Ayuntamiento ha tenido conocimiento de los importantes errores que el Equipo Redactor ha reconocido en el documento que fue aprobado en la segunda exposición pública del PGOU de Palazuelos de Eresma, y que los vecinos alegaron durante los meses de mayo y junio del 2011 sobre un documento que contenía, presuntamente, errores importantísimos, y para salvaguardar los principios de igualdad, derecho a la información, participación ciudadana y garantía jurídica de los interesados, se acuerde solicitar unos informes técnicos y jurídicos, realizar una comisión informativa al respecto y, si se determina que puede haber habido algún vicio formal en la tramitación, llevar a un próximo pleno la nulidad del acto administrativo de Aprobación de la Segunda Exposición pública del PGOU por presunto vicio formal en la tramitación y se retrotraiga todo a la fecha previa a dicha aprobación.

Está más que justificado que esta moción en nada tiene que ver con la presentada en el anterior pleno, ya que la misma solicitaba que se diera traslado al Equipo Redactor del PGOU la necesidad de que debía adaptar y corregir el documento del PGOU según los informes sectoriales vinculantes recibidos y los errores detectados y asumidos. Asimismo deberá rehacer el Estudio Económico-Financiero utilizando datos de los últimos años, no del año 2006, tal y como se le requirió en la reunión.

En esta moción no se solicita que se le comunique nada al Equipo Redactor, sino que el Pleno de este Ayuntamiento actúe de manera responsable a sabiendas que, presuntamente, los vecinos e interesados alegaron a un documento que contenía importantísimos errores que hacían inviable el mismo, y que en aras de garantizar la participación ciudadana, la seguridad y garantía jurídica del acto administrativo y evitar posibles anulaciones del PGOU en futuros pleitos que conllevaría un mayor coste económico y social, se anule el acto administrativo de aprobación de la segunda exposición pública y se retrotraiga la tramitación hasta el punto inmediatamente anterior a dicha aprobación, lógicamente para que se presente un nuevo documento ajustado a los informes sectoriales vinculantes y elimine los errores que contiene el actual documento.

Según la jurisprudencia y el Tribunal Supremo (sentencia del Tribunal Supremo de 28 de octubre de 2009, dictada en el recurso de casación número 3793/2005)“CUALQUIER VICIO DE TRAMITACIÓN DE UN INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO PODRÍA IMPLICAR SU NULIDAD DE PLENO DERECHO”. Recordar



a todos que las sentencias del Tribunal Supremo crean jurisprudencia y esta sentencia es muy clara. En ella se ha vuelto a reabrir el debate acerca de las consecuencias jurídicas que para un instrumento de planeamiento urbanístico, o su correspondiente modificación, tiene el hecho de que durante su tramitación tenga lugar un vicio formal. Cabe resaltar que la jurisprudencia del Tribunal Supremo no resulta del todo pacífica respecto a los defectos de tramitación, ya que ha previsto soluciones diferentes que van desde la nulidad de pleno derecho hasta la anulabilidad. No obstante, ahora parece que la conclusión vendría a ser definitiva, obligando a declarar la nulidad de pleno derecho de cualquier instrumento de planeamiento en el que, durante su tramitación, se hubiera incurrido en un vicio formal.

Parece claro que la aprobación de un documento que contenía errores importantísimos, permitir que los vecinos aleguen, reconocer que se equivocaron y no anular la aprobación de dicho documento, supone un claro VICIO FORMAL y PROCEDIMENTAL en la tramitación que, si se recurre vía contencioso-administrativo una vez finalizado, podría provocar la nulidad completa del instrumento. Por otra parte, supondría una auténtica IRRESPONSABILIDAD política no asumir que el anterior documento tenía errores y seguir adelante con un documento que tiene todas las papeletas para ser anulado por cualquier tribunal al vulnerar, presuntamente, los principios de igualdad, derecho a la información, participación ciudadana y garantía jurídica de los interesados.

Por lo expuesto anteriormente **SOLICITAMOS:**

1º.- Que el Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma solicite un informe jurídico a los Servicios Técnicos Municipales para que evalúen lo que se señala en la presente moción, y que no es otra cosa que verificar si podría existir VICIO FORMAL en la tramitación y aprobación de la Segunda Exposición Pública del PGOU, en base a todo lo que se indica en la presente moción de urgencia.

2º.- Que se lleve a una comisión informativa de urbanismo dicho informe y se debata, sobre el presunto vicio formal detectado y los pasos a seguir más favorables en aras de garantizar los principios de igualdad, derecho a la información, participación ciudadana y garantía jurídica de los interesados.

3º.- Que en caso de que de los informes solicitados y la comisión informativa que se realice a tal efecto se determine que podría existir algún vicio formal en la tramitación del acto administrativo de aprobación de la segunda exposición pública del PGOU, se lleve al siguiente pleno una moción de nulidad de dicho acto administrativo al objeto de retrotraer la tramitación a un estado anterior a dicha aprobación.”

* Intervenciones que se citan:

** En el trámite de declaración de urgencia:

- Sr. Alcalde-Presidente, esta cuestión ya ha sido debatida en anteriores plenos, por lo que debería retirarse la moción por las razones que ya todos conocemos.

- Sr. De la Rubia Gómez, ahora estamos planteando una cuestión distinta puesto que incorpora la petición de la nulidad de un determinado acuerdo municipal y reiteramos nuestra intención de que el asunto sea debatido en este pleno.

- Sr. Lázaro Centeno, es cierto que la moción puede plantear cuestiones distintas a las del anterior pleno, pero no veo donde está la necesidad de haberla presentado por vía de urgencia.



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

- Sra. Peñalosa Llorente, no votaré a favor de la urgencia, porque es una moción que hay que estudiar con tranquilidad y no se ha justificado su imposibilidad de presentarla en comisión informativa.

- Sr. Quiñones Quintanilla, la moción es similar a la que ya se presentó en su día y fue resuelta por este pleno, aunque ahora se incluya algún otro elemento. Tendríamos que estudiar con más detalle la moción y por tanto no apoyaremos la urgencia.

Sr. Martínez Marín, compartimos lo expuesto por los grupos que han intervenido con anterioridad a nosotros y no entendemos cómo se pueden oponer a la declaración de urgencia del mantenimiento del servicio de ventanilla única, que es la prórroga de un servicio ya aprobada y conocido por este pleno, y ahora presentan por vía de urgencia una moción, que aunque reiterativa, tiene mucha más entidad. Votaremos en contra.

- Sr. De la Rubia Gómez, esencialmente lo único que solicitamos es que se emita un informe jurídico sobre el asunto planteado, lo que nos permitiría agilizar la resolución del tema. Para ello estamos dispuestos a retirar el punto 3 de la moción de referencia y así lo hacemos. Votaremos a favor de la urgencia.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS. - Se formulan diversos tanto escritos como orales, por los Grupos Municipales de AVR, IU, PSOE y DNP, anotándose con una "C" el ruego o pregunta del Sr. Concejal y con una "A" las respuestas del Sr. Alcalde.

I) POR ESCRITO.

- Sr. Lázaro Centeno,

1.- Desde la pasada primavera se vienen repitiendo con demasiada frecuencia los continuos cambios de horario en la consulta tanto Médica como de Enfermería en el consultorio de Robledo, dichos cambios se producen sin el correspondiente aviso y el desconocimiento de los pacientes, provocando el malestar entre los mismos.

El horario de consulta habitual es entre la 10:15 y las 12:00 horas, lo que sucede es que con la falta de sustitutos, cuando el titular de la consulta de Robledo tiene que atender otras zonas, acorta el horario, pudiéndote encontrar la consulta ya cerrada antes de tiempo, otra de las situaciones que también se viene dando con frecuencia es que cuando se tiene que sustituir al titular de la consulta, esta se traslada a las 13:30 horas sin previo aviso.

Esta falta de seriedad provoca situaciones que perjudican sobre todo a los pacientes, que en numerosas ocasiones ven como después del correspondiente permiso laboral tienen que volver sin ser vistos por el Médico o que tienen que regresar dos o tres horas más tarde.

Después de la "mejora del servicio" que se ha tenido en Palazuelos de Eresma, con la implantación de la Cita Previa y una nueva Plaza de Médico, vemos como los barrios perdemos calidad y servicio, primero con el cierre de la consulta de Tabanera y ahora con las deficiencias del servicio en Robledo.

Desde la Agrupación Vecinal Robledo creemos necesario que nuestro Ayuntamiento vigile estas situaciones y defienda ante la institución competente los derechos de los pacientes con cartilla en Robledo, a los que no se puede considerar como pacientes de 2ª, considerando siempre que lo que es bueno para Robledo es bueno para Palazuelos.

RUEGO:



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

1.- Solicitar a la Junta de Castilla y León (Sacyl) que mantenga con seriedad y rigor el horario de consulta dejando solo para “ocasiones excepcionales” los posibles cambios de última hora.

2.- Solicitar a la misma institución notifique cualquier cambio de horarios en las consultas a este Ayuntamiento con la finalidad de poder informar de esos cambios.

A.- Acepto el ruego y se realizará el oportuno requerimiento a la Junta de Castilla y León.

2.- Desde hace semanas el alumbrado de la rotonda de la circunvalación con acceso a la CL-601 con dirección a La Granja, está apagado, desconociendo si se debe a una avería o a un recorte.

Este punto kilométrico recordemos que es el de mayor IMD de la CL-601 y de toda la provincia de Segovia, con más de 11.000 vehículos diarios, por lo tanto entendemos que si es una avería no se justifica la excesiva demora en su reparación y si se trata de un recorte, se hace desde luego en el lugar menos indicado, por todo lo cual

RUEGO:

Que el Sr. Alcalde solicite a la Institución competente la resolución de este problema.

A.- La rotonda es titularidad de la Junta de Castilla y León y está situada en el Municipio de Segovia. Pero acepto el ruego que me hace puesto que su utilización por nuestros vecinos es importante y en ese sentido actuare.

- Sra. Peñalosa Llorente.

1.- Elaboración Protocolo de Limpieza.- A día de hoy, tal y como se puede comprobar con las fotografías que se adjuntan, la imagen que percibe cualquier vecino o visitante del municipio de Palazuelos de Eresma es la gran cantidad de suciedad existente en las calles, aceras, etc..de todos los núcleos del municipio.



Son numerosas las quejas, tanto de los Grupos Políticos Municipales de la oposición, que en varias ocasiones hemos solicitado a través de ruegos que se limpien aceras, papeleras desbordadas, parques infantiles, jardines, alcantarillas, la senda verde, etc..., como de los vecinos y comerciantes quienes en ocasiones han tenido que ser ellos los que personalmente hayan limpiado las aceras que rodean sus casas, edificios y comercios, algunas de esas quejas registradas en este Ayuntamiento.



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

Sabemos que como hasta hace pocas fechas, por temporadas el Ayuntamiento recibe subvenciones de otros organismos con los cuales puede contratar personal municipal entre otras cosas para limpieza de calles, pero en cuanto la subvención se acaba y no se cuenta con ese personal extraordinario se ve que empeora el estado de higiene y limpieza de las calles parques y jardines del municipio.

Por todo ello se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º Que por parte de la Concejalía de Medio Ambiente se elabore un protocolo de limpieza del Municipio, que garantice el buen estado de limpieza e higiene de calles, parques y jardines, determinando un orden diario de limpieza, priorizando las zonas infantiles como son los parques y jardines y los alrededores del Colegio y Polideportivo, e incluyendo la senda verde como zona que debe revisarse al menos una vez a la semana.

2º Que una vez realizado ese nuevo protocolo de actuación por parte de la Concejalía de Medio Ambiente, se informe en Comisión Informativa a todos los Grupos Municipales, no solo con el fin de estar informados, sino también para que todos los Grupos que así lo estimen oportuno, puedan aportar nuevas ideas y así llegar a tener el mejor protocolo de limpieza posible.

3ª Que por parte de la Concejalía de Medioambiente así como de la de Educación y Cultura, se realice una campaña informativa y de concienciación, tanto a nivel vecinal como en el CEIP ATALAYA, centrada en el espíritu cívico y el respeto a los bienes comunes y particulares.”

A.- Los servicios técnicos municipales ya tienen estudiado y planificado los trabajos a realizar respecto a estos temas, que está funcionando adecuadamente en relación a los recursos de que podemos disponer, el problema no es la existencia o no de un protocolo formalizado conforme a su petición, sino las limitaciones de personal, que por razones presupuestarias y financieras, tenemos. De todas formas les trasladaremos su ruego por es posible mejorar el servicio y estudiare la conveniencia de dictar y publicar un nuevo bando para concienciar a nuestros vecinos y fomentar su colaboración.

También he de decirle que la foto no refleja, al menos respecto al parque, su estado habitual, puesto que yo le utilizó frecuentemente con mis hijos y no está así.

- Sra. Alonso Pascual,

1.- El pleno del mes de octubre, este Grupo Municipal realizó un ruego solicitando “Que se nos facilite copia o acceso al Plan de Autoprotección y Emergencia del Polideportivo Municipal “Arroyo de la Vega” según lo señalado y obligado por la legislación vigente, indicándonos fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento y copia de los informes técnicos y jurídicos con su fecha de emisión.”

Ha pasado más de un mes y aún no tenemos datos sobre si existe o no Plan de Autoprotección y Emergencia del Polideportivo. Mientras dicha infraestructura se sigue utilizando.

Creemos conveniente que, sin en el plazo de diez días no se nos facilita la documentación solicitada, procederemos a realizar consulta al respecto al Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León sobre la obligatoriedad o no de realizar un Plan de Autoprotección en un Equipamiento Público de estas características.

En base a lo anterior, **RUEGA:**

ÚNICO.- Que se nos facilite copia o acceso al Plan de Autoprotección y Emergencia del Polideportivo Municipal “Arroyo de la Vega” según lo señalado y



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

obligado por la legislación vigente, en un plazo no superior de diez días. En caso de que se nos siga negando dicha información se trasladará consulta al respecto al Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León.

A.- Se les remitirá el informe emitido al respecto y que espero le aclare sus dudas.

2.- Desde hace tiempo se está utilizando como entrada a la Urbanización COAP Carrascalejo II un vial que conecta con denominada “carreterina” o carretera de Palazuelos.



Fig.1.- Ortofoto y situación de la urbanización con su actual entrada junto a la rotonda de la CL-601.

Dicha entrada a esta Urbanización no se corresponde con la señalada en el Plan Parcial Aprobado, situándose a escasos metros de la rotonda de la CL-601, incumpliendo la distancia mínima establecida por la normativa de carreteras para las intersecciones.

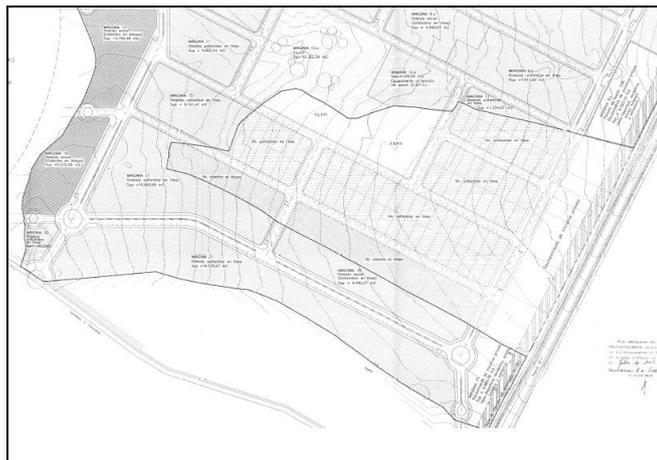


Fig.2.- Plano zonificación del Plan Parcial aprobado

Dicha entrada se sitúa y atraviesa un término municipal distinto del de Palazuelos de Eresma, en concreto el Término Municipal de Segovia. Asimismo, los terrenos que atraviesa están clasificados como Suelo Rústico Común por el Plan General de Ordenación Urbana de Segovia:



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma



Fig.3.- Superposición de la ortofoto con la cartografía catastral



Fig.4.- Localización del acceso situado en el T.M. de Segovia y sobre suelo rústico

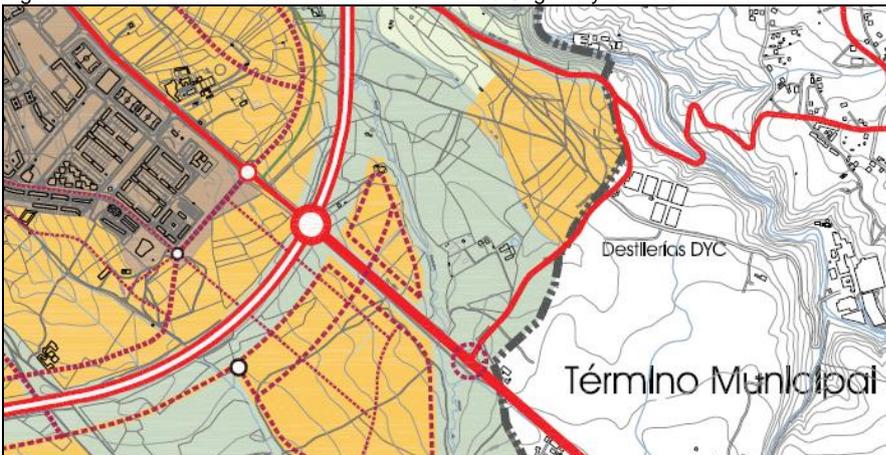
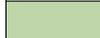


Fig.5.- Plano de Clasificación del suelo del PGOU de Segovia

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	
	Suelo Urbano Consolidado
	Suelo Urbano no Consolidado
	Suelo Urbanizable
	Suelo Urbanizable - SG EL -
	Suelo Rustico Común
	Suelo Rustico Protegido

Por tanto se está utilizando como entrada a una Urbanización de Palazuelos de Eresma una entrada por el Término Municipal de Segovia, sobre Suelo Rústico Común y a menos de 10 metros de la Rotonda de la CL-601, una carretera de carácter Regional y, por tanto, se vulnera la distancia mínima entre intersecciones, pudiendo provocar accidentes.

Asimismo creemos que se podría haber vulnerado el artículo 12 de la **Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León**, al



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

construirse una nueva carretera sin seguir los procedimientos administrativos adecuados, sin proyecto y sin información pública.

Esta entrada se encuentra en la zona de afección de la CL-601, debiendo el promotor de dicha entrada solicitar autorización al Órgano titular de la carretera, en este caso la Junta de Castilla y León, para ejecutar dichas obras, aunque se consideren provisionales.

Que entendemos que esta entrada al Sector COAP CARRASCALEJO II, no ha cumplido con lo establecido en la normativa vigente respecto a su solicitud, proyecto, autorización e información pública, vulnerando el procedimiento administrativo más básico y los derechos de todos los administrados.

Que entendemos que esta entrada no cumple con las distancias mínimas de seguridad entre intersecciones, ya que dista menos de 10 metros de la rotonda, y el tráfico que por la misma transcurre puede suponer un riesgo cierto de accidentes.



Fig.6.- Localización entrada "ilegal" junto a la rotonda de la CL-601

Que creemos que debe primar y salvaguardar la seguridad de los vehículos y peatones que circulan por esta zona, por tanto creemos que si esta entrada no cumple con la normativa vigente, no se ha solicitado autorización ante la Junta de Castilla y León y puede provocar accidentes, el Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma debería actuar de inmediato, máxime cuando se está a punto de finalizar y recibir la entrada aprobada en el Plan Parcial.

Que esta entrada dista mucho de ser provisional, pues contiene asfaltado, acerado, alumbrado público, arbolado e incluso se ha colocado una señalización anunciando la urbanización a la que sirve de entrada. Se adjuntan varias fotos.



Fig.7.- Fotografía de la entrada



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

Se puede observar que la entrada está asfaltada, tiene aceras, alumbrado público, señalización vertical e incluso arbolado plantado en los alcorques.



Fig.8.- Detalles de la señalización vertical localizada en esta entrada.

Que se está finalizando la urbanización del Sector Resto del Carrascalejo II que contenía la entrada prevista. Dicha entrada es la aprobada en el Plan Parcial y está dimensionada para el servicio de ambos sectores. Según el propio Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma se espera recepcionar en muy corto periodo de tiempo.

En base a lo anterior, **RUEGA:**

ÚNICO.- Que, en el momento en que se recepcione la Urbanización de los Sectores “Carrascalejo Resto” y “Carrascalejo II”, el Ayuntamiento de Palazuelos proceda a se clausurar la entrada que hasta la fecha había servido de entrada provisional, y se inste al urbanizador que restituya los terrenos sobre la que se ubica a su estado original (suelo rústico común), al objeto de garantizar que no se seguirá usando.

A. Estudiar su ruego, que, por otra parte, tiene cierta complejidad.

II) ORALES.

Sr. Lázaro Centeno.

Conforme consta en su decreto 194/2013, se ha solicitado una subvención, para reparación de aceras en Peñas del Erizo, al ECYL.

¿Por qué no se ha sido más ambicioso y no se ha incluido también a Robledo?.

¿Tiene algo que ver con que esa actuación este incluida en el programa electoral del PP y la de Robledo no?.

A.- Es una cuestión de procedimiento. He estimado que es más idóneo incluir a Peñas del Erizo en esta línea de solución y a Robledo en las obras propuestas para Planes Provinciales, como tenemos acordado, toda vez que para el año 2.014 nos ha asegurado que si tendremos Planes Provinciales.

2.- ¿Cuándo se ha hecho la última campaña de desratización en Robledo y Peñas del Erizo?. ¿Cuándo está prevista la próxima?.

A.- Se lo comunicaré por escrito, ahora no dispongo de esos datos.

3.- ¿Qué falta, exactamente para finalizar las obras de Carrascalejo II y proceder a su recepción?.

A.- Según me han informado, en Carrascalejo Resto y Coap, queda por ejecutar el ajardinamiento y la adaptación de los espacios públicos. El asfaltado, el gas y la luz, quedan pequeños remates.

4.- Me puede explicar que finalidad tiene la petición de peones, para su contratación, al ECYL.



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

A.- Para dar cobertura de la subvención de 30.000,00 euros que nos otorgado, similar a la del pasado verano, para la contratación de personal y que nos permitirá durante 6 meses disponer de 6 personas con contratos de media jornada.

- Sra. Peñalosa Llorente.

1.- ¿Me puede informar la Presidencia del número de alumnos con que cuentan, en el presente curso, las escuelas municipales de música y deporte.

A.- Se lo comunicaré por escrito, ahora no dispongo de esos datos.

Sr. Gonzalo de la Rubia.

1.- Ruego se estudie una alternativa al actual uso, en dirección prohibida, de la Calle Los Ranchos y Camino de Palazuelos, por el Autobús del Transporte Metropolitano, por el peligro que se genera.

A.- Aunque la alternativa no es fácil, se estudiara.

2.- Rueda al Sr. Alcalde, que requiera a “la fe pública” de este Ayuntamiento, a que trate de igual forma las peticiones de modificación de actas de todos los grupos políticos.

(Por el Sr. Secretario, previa autorización de la Presidencia, se manifiesta que se han tratado igual las peticiones que son iguales o similares, pero no pueden tratarse igual peticiones que son análogas).

3.- Rueda al Sr. Alcalde que llame al Orden a los intervinientes de todos los grupos cuando se separen en su intervención del asunto establecido en el Orden del Día o cuando dilatan en el tiempo sus intervenciones. No podemos, como hoy, estar hablando e insultándonos una hora sobre un tema que, además, ya ha sido visto en Comisión Informativa.

A.- Se le acepto con mucho gusto y aplicare, en los próximos plenos, los criterios que ha expuesto.

4.- Se ha presentado, por varios vecinos, un escrito solicitando la nulidad de determinado acuerdo correspondiente al expediente del Plan General de Ordenación. ¿Se les va a contestar?.

A.- Por supuesto.

Sr. Martínez Marín.

1.- Se nos informó en Comisión Informativa sobre una subvención otorgada por la Diputación Provincial, para equipamiento del Pabellón Municipal. ¿En que estado está este expediente?.

A.- Hasta el viernes las empresas invitadas a la licitación podrán presentar sus ofertas y la semana siguiente se adjudicará el contrato, para que este fianlizado, en todos los aspectos, incluido el administrativo, el día 27 de diciembre.

Sr. Quiñones Quintanilla.

Solicita de la Presidencia poder dar lectura, para su incorporación literal al acta, de una declaración del grupo Municipal del PSOE.

Autorizándosele por la Presidencia y siempre que se trate de asuntos propios del Pleno.

“Declaración pública del Grupo del PSOE Pleno Ordinario 19-11-2013

Esta corporación, es evidente, tiene una característica que la diferencia de la mayoría de las corporaciones pertenecientes a municipios de nuestras mismas características. Me refiero a que en ella estamos representados cinco grupos políticos con planteamientos, motivaciones, ideologías y circunstancias muy distintas.



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

Siendo esto así, en cada uno de los muchos asuntos que, hasta la fecha, se han tratado, hemos debatido, en unos, desde planteamientos muy distantes y en otros desde posturas más próximas. Esto es parte del juego (en el mejor sentido de la palabra) democrático y en consecuencia es democráticamente sano.

Sin embargo, por mucha distancia existente en nuestros planteamientos, en esta Corporación, en cada uno de los miembros que la integramos y en el carácter propio de cada grupo, deben existir determinados planteamientos inquebrantables sobre los que no cabe la posibilidad de falta de acuerdo. Estos son: la búsqueda de lo mejor para nuestro municipio, el carácter democrático de los distintos grupos, el respeto a la Institución Municipal a los grupos políticos y a sus integrantes, así como el enfrentamiento en lo político pero nunca en lo personal.

Si se nos preguntase a cada uno de los grupos corporativos por si compartimos y nos sentimos comprometidos con los planteamientos que acabo de enunciar, no cabría esperar más que un sí rotundo como respuesta por parte de cada uno de los cinco grupos que en este Ayuntamiento estamos representados.

El pasado 26 de marzo de 2013, en el Blog de Opinión Crítica de Simpatizantes de Defendiendo Nuestro Pueblo (así se denominaba en aquel momento), se permitió la publicación de, entre otras, las siguientes expresiones referidas a mi persona (cito textualmente):

“...seguramente ha votado al PSOE porque, como Quiñones no tiene acento, no le ha notado que no es descendiente directo de los íberos”.

“Por mí como si le engendraron a la sombra del Acueducto, pero no me negarás que descendiente directo de los íberos no es ¿verdad?”

“...Quiñones también tiene algún detallín que le diferencia de la mayoría de los segovianos.”

A continuación de estas expresiones y en el final del Blog, se recogía respecto al mismo:

Autor (del Blog, se entiende, no de las expresiones citadas): AGRUPACIÓN VECINAL DEFENDIENDO NUESTRO PUEBLO.

Estas expresiones que, basándose en mis características físicas y raciales, atentan contra mi dignidad, suponen una falta de respeto a mis derechos fundamentales como persona y contienen un profundo carácter xenófobo e incluso racista.

Respecto al autor anónimo de las mismas, no merece la pena calificarle, simplemente valga decir que es evidente su tendencia xenófoba, racista, antidemocrática así como su profunda incultura. En cualquier caso, es lamentable que en pleno siglo XXI exista alguien que repare en estas cuestiones, pero su autor ni nos preocupa ni nos ocupa.

Respecto al Grupo autor del Blog que permitió su publicación y las mantuvo publicadas durante más de 7 meses y hasta hace apenas 5 días, hay que decir, en honor a la verdad que como consecuencia de haberse tratado este asunto en la última comisión informativa, los comentarios fueron retirados, sí nos preocupa. Es intolerable que un grupo político integrante de una corporación democrática sea canalizador de estas actitudes racistas y xenofobas. Y, sin duda, esa actitud por parte de dicho grupo vulnera los más básicos principios de respeto y la mayoría de aquellos planteamientos inquebrantables citados anteriormente.



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

Tal y como acabo de exponer, este asunto fue tratado con bastante más detalle y extensión en la Comisión Informativa de la pasada semana y personalmente no pretendo con esta declaración la ridiculización de nadie, pero sí instar a los concejales del grupo político DNP a que pidan disculpas por haber permitido que se publicaran en su blog los citados comentarios. Y con el único fin de ser coherentes con lo manifestado en esa Comisión Informativa así como para evidenciar que por parte de dicho grupo también es posible responder con un sí respecto a esos planteamientos que deberían ser inquebrantables de la búsqueda de lo mejor para nuestro municipio, el carácter democrático de los distintos grupos, el respeto a la Institución Municipal a los grupos políticos y a sus integrantes, así como el enfrentamiento en lo político pero nunca en lo personal.

Con ello, por mi parte y por parte de mi grupo político, este lamentable y desagradable asunto, quedaría zanjado definitivamente y espero que también por parte del grupo DNP.

A.- En Comisión Informativa, por la portavoz del grupo municipal de DNP, se le pidió disculpas por este asunto, yo le rogaría que le diéramos por zanjado por lo que respecta a esta tribuna.

C.- Hay asuntos, como este, que si han tenido una trascendencia pública, deben aclararse también públicamente. Por mi parte de momento le doy por zanjado.

(Durante la lectura de la anterior declaración, sin que por la Presidencia se le otorgará la palabra, el portavoz sustituto del grupo municipal de DNP se opuso a esa lectura y, posteriormente, se asentaron la totalidad de los Sr. Concejales del citado del Salón de actos, a pesar de que por la Presidencia se le indicó que esperan a la exposición del Sr. Quiñones y a rebatir la misma si lo estimaban oportuno).

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta el acto siendo las veintidós horas y siete minutos. Como Secretario certifico.